



DECRETO No. 052 DE 2016

*Por medio el cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente de aula en el(a)
I.E Gustavo Villa Diaz - Sede Gustavo Villa Diaz del municipio de ARAUCA*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, ha implementado el "Programa Todos a Aprender", para que con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.371 establecimientos educativos, buscando el mejoramiento de las prácticas de aula, en las áreas de lenguaje y matemáticas.

Que desde la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial se emite concepto técnico con radicado No 2013EE4490 del 28 de enero de 2013 para la creación de empleos temporales de docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participación, **los cuales reemplazan a los docentes tutores que se comisionan como tutores** o aquellos que se vinculan como tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender".

Que mediante comunicado remitido bajo radicado No 2015EE-023083 del 12 de Marzo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional informa a esta Entidad Territorial que la planta temporal para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender" queda conformada por cincuenta y cinco (55) cargos docentes.

Que mediante decreto 121 de 2015, el departamento de Arauca adopta 55 cargos Docentes de carácter temporal o transitorio en la planta de personal docente para el Desarrollo del Programa "Todos A Aprender".

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 4



DECRETO No. 052 - 171125 DE 2016

*Por medio el cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente de aula en el(a)
I.E Gustavo Villa Díaz - Sede Gustavo Villa Díaz del municipio de ARAUCA*

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del comunicado con radicado No 2015EE123524 de fecha 23 de Octubre de 2015 informa al Gobernador del Departamento de Arauca sobre la prórroga de las plantas temporales del Programa "Todos A Aprender" para la vigencia fiscal 2016.

Que mediante correo electrónico remitido por la Profesional Universitario encargada del Programa "Todos A Aprender" del área de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, con fecha 14 de Diciembre de 2015 se da a conocer el listado de docentes tutores con la respectiva asignación de las Instituciones Educativas focalizadas por el Programa para el año 2016; para que desde el área de Talento Humano se inicie el proceso de expedición de los diferentes actos administrativos de comisión de servicio para los docentes del sector oficial seleccionados como tutores y **los nombramientos temporales de los reemplazos de los docentes en comisión** y docentes que no pertenecen al sector oficial.

Que el(la) docente MARIA ADELISA DIAZ GOMEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 68287005, docente con nombramiento en Propiedad dentro de la Planta de Personal de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, se encuentra dentro del listado de los docentes de la planta temporal del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender" para la vigencia del año 2016.

Que mediante Resolución No 5007 del 23 de Diciembre de 2015 se otorga prórroga a la comisión de servicios concedida al(a) señor(a) MARIA ADELISA DIAZ GOMEZ identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 68287005, hasta el 31 de diciembre de 2016, en su calidad de Docente de aula del(a) I.E Gustavo Villa Díaz - Sede Gustavo Villa Díaz en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA del municipio de ARAUCA.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 4



DECRETO No. 052 - 17 DE 2016

Por medio el cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente de aula en el(a) I.E Gustavo Villa Diaz - Sede Gustavo Villa Diaz del municipio de ARAUCA

Que se requiere de los servicios de un docente de aula, para suplir la vacante temporal existente en el(a) I.E Gustavo Villa Diaz - Sede Gustavo Villa Diaz en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA del municipio de ARAUCA, por otorgarle Comisión de Servicios remunerada al titular del cargo, la(el) Licenciado(a) MARIA ADELISA DIAZ GOMEZ la cual fue concedida para que desarrolle las labores de tutoría pedagógica y docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos A Aprender.

Que es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que el(a) señor(a) JIMENEZ MONSALVE LEIDY ANDREINA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 27592686 quien ostenta el título de Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el(a) I.E Gustavo Villa Diaz - Sede Gustavo Villa Diaz en el área de HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, del municipio de ARAUCA del Departamento de Arauca.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Nombrar en **provisionalidad en vacante temporal** al(a) señor(a) JIMENEZ MONSALVE LEIDY ANDREINA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 27592686, quien ostenta el título de Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, como docente de aula grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) I.E Gustavo Villa Diaz - Sede Gustavo Villa Diaz del municipio de ARAUCA del Departamento de Arauca, en el área HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha en la cual termina la novedad administrativa (Comisión de Servicios) otorgada al titular del cargo.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 3 de 4



DECRETO No. 052 - 17 DE 2016

*Por medio el cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente de aula en el(a)
I.E Gustavo Villa Diaz - Sede Principal Gustavo Villa Diaz del municipio de ARAUCA*

Artículo Segundo: El presente nombramiento también se podrá dar por terminado en el evento en que el titular de la comisión otorgada renuncie a la misma antes del 31 de diciembre de 2016.

Artículo Segundo: El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada el día 31 de diciembre de 2016, o antes si el titular del cargo renuncia a la prórroga de la comisión de servicios.

Artículo Tercero: El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

Artículo Cuarto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a

18 ENE 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES

Secretaria de Educación Departamental

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Jurídica Secretaría de Educación Dptal

Revisión Jurídica: Norma Cecilia Cabreña
Asesora Jurídica Dptal

Proyectó: María Isabel Linares Perales
Profesional Talento Humano Secretaría de Educación Dptal

Revisión Jurídica: Luz Viviana Pérez Santos
Asesora Despacho Gobernador

Revisó y aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Talento Humano Secretaría de Educación Dptal

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"